



ACUERDO UAEM/CI/CIC/0034/14, QUE EMITE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Con fundamento en los artículos 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, X, XI, XII, XIV y XV; 7 fracción V; 19, 25 fracción I, 28, 29, 30 fracción III, 32, 33, 35 fracción VIII, 40 fracción V y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 1, 2, 3 fracción V, 4º fracciones VII, VIII, XII y XXI y 6º de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, y

CONSIDERANDO

1. Que en fecha 24 de julio del año 2008 se reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México dando origen a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual obliga a la Universidad Autónoma del Estado de México a acatar directamente las disposiciones en ella establecidas.
2. Que en fecha 31 de agosto de 2012 se expidió la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, misma que ordena a la Universidad Autónoma del Estado de México el cumplimiento en la protección de datos personales.
3. Que en fecha 07 de octubre de 2014 se recibió en la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, la solicitud con número de folio 00205/UAEM/IP/2014, en la cual se requiere:

"Copia del documento en el que se encuentre y describa el proceso de elaboración y expedición del Título Profesional en donde se señalen todos los pasos y los tiempos que debe cubrir cada paso que se deben cumplir la elaboración y expedición desde que se emite un Acta de Evaluación Profesional y hasta que se le entrega al egresado. Copia del oficio en el que la Facultad de ciencias de la Conducta entregó el Acta de Evaluación Profesional número 3654 con folio 119783 a la Dirección de Control Escolar de la UAEM." (sic)

4. Que la Unidad de Información de la Dirección de Información Universitaria en fecha 08 de octubre de 2014, solicitó la documentación descrita anteriormente a los servidores universitarios habilitados de la Facultad de Ciencias de la Conducta y de la Dirección de Control Escolar.
5. Que el servidor universitario habilitado de la Facultad de Ciencias de la Conducta, remitió la información solicitada a la Unidad de Información dependiente de la Dirección de Información Universitaria en fecha 22 de octubre de 2014.
6. Que el servidor universitario habilitado de la Facultad de Ciencias de la Conducta, mediante oficio de fecha 22 de octubre de 2014, solicitó que se clasifique como



Universidad Autónoma del Estado de México

UAEM

Comité de Información

confidencial, la información concerniente: al nombre y calificaciones cualitativas del documento denominado: "Oficio", información que de darse a conocer pudiera incidir en la intimidad de alumnos.

7. Que, del análisis realizado a la documentación que el servidor universitario habilitado pone a disposición se puede observar que contiene:
- **Nombre,**
 - **Calificaciones cualitativas.**

RESULTANDO

- A. Que el Comité de Información de la UAEM se encuentra constituido legalmente para sesionar.
- B. Que el Comité de Información tiene la facultad expresa de aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información, conforme al Artículo 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- C. Que la documentación que pone a disposición el servidor habilitado universitario de la Facultad de Ciencias de la Conducta contiene:
- **Nombre,**
 - **Calificaciones cualitativas.**

En relación a lo anterior es pertinente analizar la información referida como a continuación se detalla:

NOMBRE.

En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad del individuo.

Al respecto, es importante considerar lo expuesto por el Código Civil del Estado de México en los numerales 2.13 y 2.14:

"...Artículo 2.13.- El nombre designa e individualiza a una persona.

Artículo 2.14.- El nombre de las personas físicas se forma con el sustantivo propio y los apellidos paternos del padre y la madre. Cuando sólo lo reconozca uno de ellos, se formará con



Universidad Autónoma del Estado de México

UAEM

Comité de Información

los apellidos de éste, con las salvedades que establece el Libro Tercero de este Código...”

Por tanto, la información relacionada con el nombre de una persona física, es considerada como un dato personal, en términos de lo dispuesto en los artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

CALIFICACIONES CUALITATIVAS.

Una calificación es la expresión de la evaluación individual que se lleva a cabo en el ámbito escolar, la cual está representada por un número, en algunos casos por una letra o bien por leyendas como: aprobado, reprobado, aplazado, regular, irregular, unanimidad y mayoría por mencionar algunos, que tiene como efecto determinar las capacidades y el aprendizaje de cada individuo.

El promedio es el valor resultante del total de las calificaciones obtenidas de manera individual por un alumno en un periodo parcial o total de su trayectoria académica y se representa de igual manera que el resto de las calificaciones. Es un dato que únicamente concierne al estudiante, ya que refleja el desempeño académico desarrollado durante su etapa educativa.

Aunado a lo anterior, existen observaciones a las calificaciones que están directamente relacionadas con ellas, y en estricta observación del principio legal que reza “lo accesorio sigue la suerte de lo principal”, éstas son consideradas información concerniente a la esfera individual de cada alumno, por lo tanto se trata de un dato personal, siendo un reflejo del desempeño académico desarrollado por cada individuo durante su etapa educativa.

Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité de Información emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se clasifica como confidencial la información concerniente al nombre y calificaciones cualitativas del documento denominado: “Oficio”, que el servidor universitario habilitado de la Facultad de Ciencias de la Conducta pone a disposición, por contener datos personales que de darse a conocer pudieran incidir en la intimidad de los alumnos, con fundamento en los artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como los artículos 4º fracciones VII y XII y 6º de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, conforme a lo anteriormente señalado.

En consecuencia se deberá realiza la versión pública del documento donde se encuentra la información clasificada.



Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM
Comité de Información

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, realiza la versión pública que en su caso sea procedente, respecto de la documentación solicitada.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, que dé respuesta al solicitante en los términos requeridos acompañando copia del presente acuerdo.

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Información Universitaria, en sesión ordinaria a los veinticuatro días de mes de octubre del año dos mil catorce, conste:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

DR. EN D. HIRAM RAÚL PIÑA LIBIEN
Presidente

**M. EN A. IGNACIO GUTIÉRREZ
PADILLA**
Contraor de la Universidad

**L. EN D. HUGO EDGAR CHAPARRO
CAMPOS**
Secretario

**DRA. EN C.S.P. LILIA PATRICIA
BUSTAMANTE MONTES**
Directora de la Facultad de Medicina

**LIC. EN A.E. YOLANDA CRUZ
BALDERAS**
Consejera Profesora de la Facultad de
Antropología



Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM
Comité de Información

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Nayeli Anahí Maya Gutiérrez".

C. NAYELI ANAHÍ MAYA GUTIÉRREZ
Consejera alumna de la Facultad de
Ingeniería

**C. BEATRÍZ VILLAVICENCIO
GUTIÉRREZ**
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN UAEM/CI/CIC/0034/14
DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EMITIDO EN RESPUESTA
A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00205/UAEM/IP/2014.